



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13737

22/05/2020

32234

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Constitución Española y la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, reconocen la independencia y autonomía de la Corporación de Radio y Televisión Española (CRTVE) respecto del Gobierno y de la Administración, necesarias para garantizar el derecho fundamental a la libertad de información y a una comunicación plural, veraz y de calidad.

Para avalar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público atribuida a CRTVE, la Ley establece un doble mecanismo de control externo:

- Un control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades que se atribuye a las Cortes Generales, que también eligen a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación.
- Un control atribuido a una Autoridad Audiovisual independiente, que es la encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público encomendadas a CRTVE.

El Gobierno respeta plenamente la autonomía e independencia de CRTVE así como los mecanismos de control establecidos por la Ley, y no interfiere ni condiciona la actuación de la Corporación, por lo que no puede realizar valoraciones sobre las cuestiones planteadas en la presente iniciativa.